



## ACTA N° 28

### Comité Directivo Ordinario del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE.

A continuación, se presenta un resumen de la metodología de la sesión, la cual fue informada por la Directora Ejecutiva del Fondo a los miembros del Comité Directivo mediante el correo electrónico de citación y dentro de la cual se resalta:

- La sesión ordinaria se desarrollaría de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams el día 12 de abril de 2021 a partir de las 16:00 horas hasta las 18:00 horas. Con la citación se compartieron los documentos radicados por los solicitantes respecto al punto 4 del orden del día y la presentación de la sesión con el desarrollo de los puntos del orden del día para lectura y conocimiento de los miembros del Comité Directivo a través de un link de OneDrive<sup>1</sup>.
- En el correo de citación a la sesión N° 28 del Comité Directivo se informó sobre los puntos que se someterían a decisión de los miembros para lo cual los miembros del mismo debían manifestar la aprobación o no de los puntos sometidos a su consideración dentro del desarrollo de la sesión y de cada uno de los puntos.

La secretaria del Comité Directivo dió apertura de la sesión en la fecha y hora indicada a través de la reunión programada en la plataforma Microsoft Teams saludando a los participantes. Adicionalmente, recordó a los miembros del comité, el link de la carpeta de One Drive donde se incluyeron todos los documentos que soportan el desarrollo de la sesión, adicionalmente manifiesta que a través de la citación informó a los miembros e invitados la metodología de la sesión así como el orden del día. De tal forma, siendo las 16:00 horas del día 12 de abril de 2021, la Secretaria del Comité dió apertura a la sesión ordinaria N° 28 del Comité Directivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

De conformidad con la citación realizada por la secretaria del Comité Directivo de forma previa a la sesión, la misma contó con el siguiente:

#### Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Contexto: Metas y presupuesto del proyecto de inversión 2021.
4. Temas decisorios:

<sup>1</sup> [https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/kgrosso\\_minenergia\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A3b5c09a9892f48a0b7fb2080aff86c04&at=9&CT=1618314471939&OR=OWA%2DNT&CID=070204f2%2D621b%2Df6a3%2D6c1f%2D8f4d2e299911&FolderCTID=0x0120004E8D2D22DE52914CB5D330BC97DD31FC&id=%2Fpersonal%2Fkgrosso%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FFENOGE%20COMPARTIDA%20%281%29%2F20%2E%20Comit%20C3%A9%20Directivo%20FENOGE%2F7%2E%20Comit%20C3%A9%20Directivo%20Ordinario%20No%2E%2028%20de%2012%20de%20Abril%20de%202021](https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/kgrosso_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A3b5c09a9892f48a0b7fb2080aff86c04&at=9&CT=1618314471939&OR=OWA%2DNT&CID=070204f2%2D621b%2Df6a3%2D6c1f%2D8f4d2e299911&FolderCTID=0x0120004E8D2D22DE52914CB5D330BC97DD31FC&id=%2Fpersonal%2Fkgrosso%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FFENOGE%20COMPARTIDA%20%281%29%2F20%2E%20Comit%20C3%A9%20Directivo%20FENOGE%2F7%2E%20Comit%20C3%A9%20Directivo%20Ordinario%20No%2E%2028%20de%2012%20de%20Abril%20de%202021)



- 4.1. Solicitud de recursos no reembolsables para la Actividad de Fomento, promoción, estímulo e incentivo para la implementación del Proyecto *“Energía eficiente y sostenible que transforma el país. Capítulo de entidades territoriales.”*
- 4.2. Solicitud de recursos no reembolsables para la Actividad de Fomento, promoción, estímulo e incentivo *“Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV”.*
- 4.3. Prórroga Convenio Fondo Todos Somos Pacífico para la construcción de instalaciones eléctricas eficientes en Cauca y Nariño.
- 4.4. Presentación del informe de priorización de propuestas viabilizadas por UPME del corte 2020 a la fecha y selección de las mismas por parte del Comité Directivo del Fondo.
- 4.5. Solicitud alcance No.2 a la Actividad de Fomento de las FNCER a través de la gestión de procesos consultivos.
5. Presentación del informe de gestión:
  - 5.1. Misional: Hitos relevantes sobre los planes, programas, proyectos y demás actividades del Fondo.
  - 5.2. Operacional: Ruta de Contabilidad del FENOGE y nuevo Proyecto de Inversión 2022 – 2026.
6. Propositiones y varios.
7. Cierre de la sesión y aprobación del acta.

Presentado el orden del día, se detalla el desarrollo de la la sesión:

### 1. Verificación del quórum

De acuerdo con las reglas para el desarrollo de este Comité Directivo Ordinario que se detallaron previamente, se procedió a verificar la existencia de quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. *Comité Directivo* del Capítulo II. *Operatividad* de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía *“Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGE y se dictan otras disposiciones”.*

Se verificó que durante la sesión participaron de manera virtual los siguientes miembros del Comité Directivo<sup>2</sup> quienes confirmaron su asistencia:

- Miguel Lotero Robledo - Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía.
- Laura Jimena Mojica Salazar - Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía.
- Luis Julián Zuluaga López - Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
- Christian Rafael Jaramillo Herrera
- - Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME.

<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía *“Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGE y se dictan otras disposiciones”.*



De conformidad con lo anterior, la sesión contó con la participación de cuatro (4) de los miembros del Comité Directivo y por lo tanto existió el quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la reunión.

Como secretaria del Comité participó Katharina Grosso Buitrago en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGÉ.

### 2. Aprobación del orden del día.

Una vez leído el orden del día previamente remitido por medio de la citación realizada, se puso en consideración del Comité Directivo el orden del día, a lo que los asistentes manifestaron que se encontraban de acuerdo y por consiguiente fue **APROBADO** por unanimidad de votos de los miembros que participaron en la sesión.

### 3. Contexto: Metas y presupuesto del proyecto de inversión 2021.

Procede la Directora Ejecutiva del FENOGÉ-Katharina Grosso Buitrago, a realizar un resumen del estado actual del desarrollo del proyecto de inversión.

Al respecto señala que de acuerdo con los compromisos del Equipo Ejecutor con el Comité Directivo, se presenta el contexto de las metas del proyecto de inversión para el 2021 y el presupuesto del FENOGÉ<sup>3</sup> de la siguiente manera:

El proyecto de inversión del FENOGÉ cuenta con dos líneas, la relacionada con Fuentes no Convencionales de Energía – FNCE y la de Gestión Eficiente de Energía - GEE, para el efecto se muestra en la presentación remitida con anticipación a los miembros del Comité Directivo por medio de correo electrónico una tabla, en la cual se señala en color ROJO los proyectos que se presentan en este Comité con recomendación de aprobación.

i) Para los proyectos de Fuentes no Convencionales:

Metas Líneas de Inversión para FNCE		Usuarios beneficiados (Número) = 176	Capacidad Instalada generación de energía (kW) = 298
No.	Aporte	TOTAL	TOTAL
1	Soluciones ASPYSC - Crédito BID	3	15,6
2	Vivendas Providencia - Crédito BID	140	89,6
3	Convenio Innpulsa - FENOGÉ: SSFV Guajira	20	8
4	Centros de Salud Amazonas	2	5
5	Actividad de Fomento Energía Eficiente que Transforma el País	4	32,5
6	SSFV Universidad Nacional Medellín (proyecto UPME)	2	764,8

<sup>3</sup> Resolución 4-1407 de 2017 Manual Operativo del FENOGÉ. Título II OPERATIVIDAD 1.4 Equipo Ejecutor "Elaborar informes de presupuesto, desembolsos, monitoreo, seguimientos, cumplimiento de estrategias y demás informes requeridos por el Comité Directivo y aportantes del FENOGÉ"





7	FNCER en sector Salud - MinEducación	13	65
8	SSFV en sedes de DAPRE	3	103
<b>TOTAL</b>		<b>187</b>	<b>1.058</b>

Tabla No. 1 Proyectos de FNCE.

Estados de los proyectos
En formulación
Priorizado/ Estructurado
Recursos asignados
En contratación
Ejecución
Finalizados

En primer lugar, se resalta el proyecto de construcción de 3 soluciones solares fotovoltaicas para 3 entidades oficiales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, que se encuentran en formulación y cuya capacidad sera alrededor de 15,6 KW; de otro lado, se encuentran las soluciones fotovoltaicas para las viviendas que se construirán en Providencia por parte de Findeter para la reconstrucción de la isla luego del huracán Iota, y que para la vigencia 2021, corresponderá a ciento cuarenta (140) usuarios beneficiados y una generación de alrededor de 89,6 KWp. Si bien la totalidad de usuarios corresponde a aproximadamente 1000, la meta para esta anualidad atiende a los tiempos de estructuración y ejecución informados por Findeter.

Respecto del proyecto a ejecutar en virtud del Convenio suscrito entre FENOGE e Innpulsa, aclara la Directora Ejecutiva que a pesar de que el proyecto contempla un número mayor de usuarios a beneficiar, esto es 100 usuarios con soluciones solares fotovoltaicas en la Guajira, solo se espera beneficiar 20 en la presente vigencia con una potencia de 8KWp, toda vez que por dificultades externas, relacionadas con la escogencia de la alternativa más innovadora y el fortalecimiento de la propuesta, se ha retrasado la suscripción del contrato de cofinanciación y en consecuencia, el inicio de la ejecución del proyecto.

Sobre el proyecto de soluciones solares en Centros de Salud en el departamento del Amazonas, respecto del cual en el año anterior (2020) fueron entregados 7, se informa que en el mes de marzo se realizó la entrega de 2 Centros de Salud adicionales.

En quinto lugar, se hace referencia al proyecto “Actividad de Fomento Energía Eficiente que Transforma el País” el cual cuenta con una recomendación de aprobación por parte del Equipo Ejecutor del FENOGE, teniendo el cuenta que se beneficiarán cuatro (4) usuarios con una capacidad instalada de 32,5KWp. Por otra parte también se resalta el proyecto de “SSFV Universidad Nacional Medellín”, que cuenta también con una recomendación de aprobación; dicho proyecto fue viabilizado por la UPME y por medio del mismo, se beneficiarán dos (2) usuarios, contando con una capacidad de generación de 764,8KWp.

De otra parte, se resalta el proyecto de Fuentes no Convencionales de Energía en el sector salud y sector educación, los cuales están siendo estructurados de la mano de los sectores mencionados, para beneficiar a hospitales y centros de salud, internados y escuelas.





Por último, en esta línea de financiación se encuentra, el proyecto para la instalación de Soluciones Solares Fotovoltaicas en 3 sedes del DAPRE, con una capacidad de 103 KWp.

Finalmente, se señala que con los 3 proyectos mencionados, “Actividad de Fomento Energía Eficiente que Transforma el País”, “SSFV Universidad Nacional Medellín” y “SSFV en sedes de DAPRE”, se pretende sumar al cumplimiento a la meta del proyecto de inversión con relación a la línea de Fuentes no Convencionales de Energía.

ii) Para los proyectos de Gestión Eficiente de la Energía:

Metas Líneas de Inversión para GEE		Usuarios beneficiados (Número) = 29.684	Ahorro de energía (kWh) = 17.473.862
No.	Aporte	TOTAL	TOTAL
1	Recambio neveras, AA y Bombillas ASPYSC - Crédito BID	1.500	395.155
2	Bombillas Providencia - Crédito BID	1.500	96.015
3	Recambio de bombillas estratos 1, 2 y 3 ASPYSC - Crédito BID	0	5.861.866
4	Auditorías energéticas y reconversión parcial equipos en Entidades Oficiales del ASPYSC - Crédito BID	0	128.530
5	Caribe Eficiente	6.000	2.557.500
6	Todos Somos Pacífico - Gualajo	191	36.500
7	Todos Somos Pacífico - Cauca - Nariño	4.425	584.028
8	Recambio Bombillas Chocó 2021	10.000	1.323.554
9	Bombillas Chocó 2019	0	1.923.288
<b>TOTAL</b>		<b>23.616</b>	<b>12.906.436</b>

Tabla No. 2 Proyectos de GEE

Estados de los proyectos
En formulación
Priorizado/ Estructurado
Recursos asignados
En contratación
Ejecución
Finalizados

Tabla No. 3 Convenciones

Se explica que la meta de esta línea consiste en beneficiar a 29.684 usuarios en el 2021, con un ahorro calculado de 17.473.862 kWh.

Esta meta se proyecta cumplir en primer lugar por medio del recambio de neveras, aires acondicionados y bombillas en el Archipiélago de San Andrés y Providencia a través del crédito BID, mediante el cual se pretende beneficiar a 1.500 usuarios, con un ahorro de energía de 395.155 kWh.

En segundo lugar, por medio del proyecto de entrega de bombillas en la isla de Providencia, se pretenden beneficiar igualmente a 1.500 usuarios, con un ahorro de energía de 96.015 kWh.



Ahora bien respecto de los proyectos de recambio de bombillas en estratos 1, 2 y 3 y las auditorías energéticas y reconversión parcial de equipos, si bien, los usuarios a beneficiar se encuentran en cero (0), dado que estos proyectos ya están finalizados, aún se cuentan los ahorros generados para la meta, teniendo en cuenta que representan a la fecha, un impacto sobre el ahorro de energía que generó el desarrollo del proyecto.

Con relación al programa “Caribe Eficiente” se resalta que para la ejecución del mismo y por causa de la pandemia declarada por el Virus Covid-19, no ha sido posible la correcta difusión del programa, teniendo en cuenta que factores como la ausencia de internet en las zonas objeto del proyecto (estratos 1 y 2), la imposibilidad de traslado y acceso a algunos sitios por parte del equipo que desarrolla el proyecto, la limitada capacidad económica de estos estratos, entre otros aspectos, han conllevado a que la meta de este proyecto para el presente año, llegue a un estimado de 6.000 beneficiarios, con un ahorro de 2.557.500 kWh.

Con el proyecto desarrollado por medio del convenio suscrito entre FENOGÉ y el fondo Todos Somos Pazcífico en Gualajo y en la línea Cauca-Nariño, se pretende beneficiar a 191 y 4425 usuarios, con un ahorro de 36.500 kWh y 584.028 kWh respectivamente.

Así mismo, el FENOGÉ se encuentra apoyando al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE, en una Actividad de Fomento, por medio de la cual se pretende beneficiar a 10.000 usuarios y generar unos ahorros de 1.323.554 kWh.

En lo que respecta al proyecto desarrollado en 2019 relacionado con el recambio de Bombillas en el departamento del Chocó, indica la Dirección Ejecutiva que, a pesar de que el mismo fue desarrollado en 2019, a la fecha se cuentan los beneficios de los recambios realizados por los ahorros generados, los cuales corresponde a 1.923.288 kWh.

Precisa la Directora Ejecutiva, que con relación a los beneficiarios totales, se puede evidenciar que de acuerdo con lo presentado, se estima un total usuarios de veintitrés mil seiscientos dieciséis (23.616), lo que implica generar una altera sobre el cumplimiento de la meta esperada en relación con la línea de Fuentes No Convencionales de Energía. Esto se debe directamente a las dificultades que ha tenido el proyecto “Caribe eficiente” pero que se explicarán en extenso, en el informe de gestión que trae el Equipo Ejecutor, en especial con relación los problemas de difusión y acceso a los diferentes sitios de influencia del proyecto, por causa del Covid-19.

iii) Ahora bien, con relación al presupuesto del FENOGÉ se señala:

Desde enero de 2018 y hasta marzo de 2021, se recibieron CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$147.774.000.000) de los cuales se ha comprometido CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$58.037.000.000) y pagado TREINTA Y DOS MIL CINCO MILLONES DE PESOS (\$32.005.000.000) quedando un saldo sin comprometer de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$89.737.000.000).



La diferencia notable entre los recursos comprometidos y lo pagado, corresponde a los proyectos de alto impacto que se encuentran en ejecución y otros que no han iniciado debido a las diferentes dificultades que han presentado; estos proyectos son:

- Fideicomiso Innpulsa Colombia (Convenio No. 80905-017-2019); el cual a la fecha no ha iniciado, dados los diferentes inconvenientes que ha sufrido Innpulsa para la elección de la alternativa innovadora a implementar.
- Unión Temporal Caribe Eficiente (Contrato No. 80905-042-2019); el cual como se explicaba, no ha contado con la difusión esperada ante los eventos externos que han dificultado su desarrollo.
- Consorcio Interluces del Caribe (Contrato No. 80905-038-2019); quien desarrolla la interventoría del proyecto de capacitación e interventoría de la instalación de paneles en el Ministerio de Minas y Energía y que a la fecha se encuentra en ejecución.

En este punto interviene el Viceministro de Energía, quien pregunta si esta explicación resume dicho proceso de pago hasta el presente año, a lo que responde la Directora Ejecutiva afirmando, adicionalmente resalta que esta información hace referencia a los pagos correspondientes a los contratos que se mencionaron y que no han sido realizados, teniendo en cuenta que no se ha alcanzado el hito de pago correspondiente en cada uno de ellos.

Finalmente, y como fuera aprobado por el Comité Directivo por medio de la sesión No. 26 llevada a cabo en el mes de noviembre de 2020, del total de los recursos sin comprometer OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$89.737.000.000), se tiene que DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) corresponden a la implementación de la línea de recursos reembolsables.

Así las cosas quedaría un total de recursos disponibles para Fuentes no Convencionales de Energía de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$29.884.887.417) y para Gestión Eficiente de la Energía un total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$49.852.428.292).

Ahora bien, para el actual Comité Directivo el Equipo Ejecutor presenta y somete a consideración proyectos cuyo costo asciende a un total de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$11.737.000.000) de los cuales CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$4.357.000.000) corresponden a la línea de Gestión Eficiente de la Energía y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$7.380.000.000) corresponden a la línea de Fuentes no Convencionales de Energía, de esta última suma, se trae al presente Comité con concepto de aprobación o rechazo un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$4.222.000.000), evidenciando que existe disponibilidad para la aprobación de todos ellos.

#### 4. Presentación de los temas decisorios para aprobación del Comité Directivo.



A continuación, se informa sobre el punto No. 4 relacionado con los temas decisorios, que el Equipo Ejecutor trae al Comité Directivo que se explican a continuación, iniciando por el enumerado en el orden del día como:

**4.1. Solicitud de recursos no reembolsables para la Actividad de Fomento, promoción, estímulo e incentivo para la implementación del Proyecto “Energía eficiente y sostenible que transforma el país. Capítulo de entidades territoriales”.**

Sobre este punto se resalta que se trata de una actividad de fomento promoción, estímulo e incentivo para la implementación del proyecto “Energía Eficiente y sostenible que transforma el país Capítulo de entidades territoriales”, la cual fue desarrollada por el equipo ejecutor de FENOGE y solicitada a través del oficio con radicado FENOGE No. 000642 del 9 de Abril de 2021.

Adicionalmente, la Directora Ejecutiva del FENOGE manifiesta que esta actividad tiene como objetivo la instalación de 4 soluciones solares en el Municipio de Gómez Plata, y recuerda que esta actividad nace como resultado de los talleres "Compromiso por Colombia" realizados en el mes de noviembre de 2020. En el contexto de dicho compromiso se logró concretar el apoyo de las autoridades administrativas locales para facilitar la implementación del piloto, la recolección de los resultados, y que tiene como objetivo, disminuir las barreras que han sido identificadas en las entidades territoriales para acceder a tecnologías relacionadas con Fuentes No Convencionales de Energía, especialmente por falta de conocimiento de sus beneficios y facilidad de implementación.

Se resalta que esta iniciativa busca convertirse en un referente para que otras entidades territoriales puedan evidenciar beneficios de implementar proyectos de Fuentes no Convencionales de Energía tales como la generación de ahorros de energía los cuales se darán a conocer por medio de la socialización de los resultados obtenidos una vez se implemente el proyecto.

De igual manera se informa que este proyecto, se alinea con uno de los propósitos del fondo, esto es, con el fomento de la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Eléctrica, por lo que fue considerada viable por parte del Equipo Ejecutor.

El presupuesto de esta actividad se expone a continuación:

Cifras en COP	Valor
<b>Costo total</b>	<b>227.157.908</b>
<b>Factibilidad y diseño</b>	<b>23.810.234</b>
<b>Implementación de las SSFV y Socialización</b>	<b>203.347.673</b>
Sede principal - 15 kWp	78.594.911
Comando de policía - 6 kWp	42.130.778
Parque educativo Génesis - 6 kWp	41.080.095
Casa de la cultura - 5,5 kWp	41.541.889





*Tabla No. 4 Resumen de costos para la actividad de fomento numeral. 4.1*

A continuación, se expone el cronograma estimado de ejecución, explicando cada una de las fases que se incluyen en la presentación realizada y proyectada en el presente Comité; esta actividad de fomento consta de dos Fases:

- i) La primera, relacionada con la instalación de soluciones solares<sup>4</sup> a través de un proyecto piloto en el municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia y;
- ii) una segunda fase de socialización de resultados.

Hito	Plazo estimado días calendario <sup>5</sup>
Planeación de las contrataciones – piloto.	36
Selección y contratación – piloto.	45
Ejecución – proyecto piloto.	248
Ejecución – socialización y otros.	180
Total estimado	510

*Tabla No. 5 Cronograma de actividades estimadas*

Para la primera fase, se consideran treinta y seis (36) días en los cuales se realizará la planeación de la contratación del piloto, dicha planeación comprende la estructuración del sondeo de mercado, el análisis del mismo y la estructuración de los términos y condiciones contractuales para los eventuales procesos de selección que den lugar a la implementación del proyecto.

Una vez surtido este proceso y previa aprobación del Comité Directivo, se daría inicio a la etapa de selección y contratación del ejecutor, que, atendiendo a lo establecido en el Manual de Contratación del fondo, tendrá una duración aproximada de cuarenta y cinco (45) días calendario. En esta etapa, se realizará el proceso de selección de la propuesta que mejor se adecúe a los términos establecidos y a la necesidad del FENOGÉ.

Luego de la escogencia del ejecutor, se dará paso a la etapa de implementación, que comprenderá las siguientes etapas: la primera de ellas es la factibilidad y diseño, la cual se divide en i) el levantamiento y análisis de la información primaria cuya duración aproximada es de 15 días y consta de visitas de campo que permitan recolectar información necesaria para el estudio de factibilidad, curvas de consumo horario, que deberán tomar la información por un periodo de 8 días, planos, disposición de las cubiertas, estado actual del sistema eléctrico entre otros; a su vez contempla ii) una segunda fase, con una duración aproximada de 15 días, por medio de la cual se diseñará el sistema que sea factible para cada una de las edificaciones

<sup>4</sup> Esta etapa comprende adicionalmente la estructuración, diseño de procesos contractuales, sondeos de mercado y puesta en marcha del proyecto.

<sup>5</sup> Los plazos establecidos en la tabla anterior son meramente indicativos y estimados de acuerdo con la expectativas del proyecto





involucradas en este proyecto piloto, se desarrollará la ingeniería de detalle y los trámites necesarios para la implementación; adicionalmente existe una iii) tercera etapa que comprende un periodo aproximado de 15 días y por medio del cual se pretende realizar la definición de los cronogramas de implementación, flujos presupuestales e informes de actividades. Al tiempo se iniciará la etapa cuatro, iv) que comprende los trámites ante la UPME para la obtención de los beneficios tributarios contenidos en la Ley 1715 de 2014, los cuales tomarán un periodo aproximado de 90 días.

El componente 2 de la fase 1, se centra en la implementación y puesta en marcha de las Soluciones Solares Fotovoltaicas que fueron diseñadas para las 4 edificaciones del municipio de Gómez Plata, y que se divide en 4 etapas. La etapa No. 1 con una duración aproximada de 30 días, los cuales corresponden a la adquisición de los materiales y equipos necesarios, la etapa No. 2 para la cual se contemplan 35 días, y comprende la construcción de las Soluciones Solares Fotovoltaicas, la etapa No. 3 que comprende 3 días donde se realizarán las pruebas de funcionamiento y la etapa No. 4 que tendrá una duración aproximada de 45 días por medio de la cual se obtendrá la certificación RETIE y el aval de conexión por parte del operador de red incumbente de la zona.

Se expone la última fase, por medio de la cual se realizará el seguimiento y evaluación del piloto durante un periodo de 6 meses, los cuales servirán de insumo para la socialización de los resultados en otras entidades territoriales. De igual forma, este periodo servirá para realizar la liquidación del contrato de la implementación del piloto.

Finalmente, se exponen los impactos esperados, dentro de los cuales se encuentran una disminución de 14,89 Toneladas de emisiones de CO<sub>2</sub> por año aproximadamente, un impacto energético en la Generación de 40,57 MWh/ año con Fuentes No Convencionales de Energía y unos ahorros de 23.6 millones de pesos/año aproximadamente. Adicional a lo anterior, se generarán unos aportes a la meta de FENOGÉ relacionada con el proyecto de inversión en la línea de Fuentes no Convencionales correspondiente a 2,27% y a un 10,9% de capacidad instalada.

Sobre este punto pregunta el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME- Christian Rafael Jaramillo Herrera, si el valor de la actividad corresponde a DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL (\$ 227.157.908 COP), a lo que la Directora Ejecutiva del FENOGÉ responde ratificando dicho entendimiento.

Manifiesta por otra parte la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, su inquietud relacionada con los acercamientos realizados con el municipio de Gómez Plata y relacionados con las actividades de Operación y Mantenimiento de cara al análisis de la sostenibilidad del proyecto y los descuentos que esto podría generar. Al respecto aclara la Directora Ejecutiva del FENOGÉ que estos descuentos ya han sido contemplados dentro de los análisis del proyecto, razón por la cual en la solicitud de la actividad de fomento se tuvo en cuenta una suma de alrededor de \$25 USD kWp/año de Administración Operación y Mantenimiento-AOM, adicionalmente explica que en este caso tenemos una condición particular y es que una de las soluciones a instalar será instalada en una de las sedes donde funciona el SENA, por lo cual, a pesar de hacer el ejercicio de flujo de caja con un valor de AOM de \$25 USD kWp/año,



es posible que para esta solución dicho costo sea menor, dado que el mantenimiento será realizado directamente por personal del SENA.

En virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva pone en consideración del Comité Directivo, la aprobación de este proyecto relacionada con la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo para la implementación del Proyecto *“Energía eficiente y sostenible que transforma el país. Capítulo de entidades territoriales.”* en los términos indicados para el efecto mediante radicado No. 000642 del 09 de abril de 2021, por valor no reembolsable de COP DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$227.157.908), tal y como fue expuesto, informando para el efecto lo establecido en el Manual Operativo del FENOGÉ numeral 1.1.2., en particular, las funciones del Comité, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: *“[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGÉ, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”* con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (*Selección de Propuestas*) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 4 0104 de 2021).

Manifiesta cada uno de los miembros del Comité Directivo, su aprobación de esta actividad.

De esta manera con cuatro (4) votos de aprobación por parte de Comité, se aprueba la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo para la implementación del Proyecto *“Energía eficiente y sostenible que transforma el país. Capítulo de entidades territoriales.”* presentada mediante radicado No. 000642 del 09 de abril de 2021, por valor no reembolsable de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 227.157.908 COP).

Así, se da continuidad al orden del día con el numeral 4.2. el cual corresponde a:

**4.2. La Actividad de Fomento Promoción, Estimulo o Incentivo para la implementación del proyecto *“Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV”* solicitada al Comité por el equipo ejecutor del DAPRE.**

A través del oficio con radicado FENOGÉ 000651 del 12 de abril de 2021, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE, realizó la solicitud de recursos no reembolsables para la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo *“Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV”*.

El objeto de esta solicitud es la *“Promoción de las FNCER y la GEE en las sedes del DAPRE, incrementando la participación de este tipo de fuentes en la matriz energética colombiana y la reducción de emisiones de GEI.”*, la misma, plantea como ejecutor al FENOGÉ y como beneficiario al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE.



Este proyecto corresponde a una actividad de fomento, promoción y estímulo, para i) la implementación de soluciones solares fotovoltaicas y ii) la realización de estudios de identificación de medidas de eficiencia energética que puedan ser adoptadas en las instalaciones del DAPRE.

La ejecución de esta actividad, además de convertirse en un referente a nivel nacional mostraría cómo el Gobierno Nacional se encuentra comprometido con la promoción de este tipo de fuentes de energía. Adicionalmente, se busca por medio de esta actividad, desarrollar los objetivos comunes de la rama ejecutiva del poder público relacionados con las actuales políticas de Gestión Eficiente de la Energía y la utilización de Fuentes No Convencionales de Energía.

La primera fase como se expuso, corresponde a la instalación de sistemas solares fotovoltaicos en tres de los edificios del DAPRE, estos son: i) Hacienda Hato Grande con 50 kWp, ii) Casa de la Mujer con 17 kWp, y iii) Casa Galán con 36 kWp.

La segunda fase de esta actividad, corresponde al estudio e identificación de medidas de eficiencia energética en 6 edificios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE los cuales son i) Casa equidad de la mujer; ii) Vicepresidencia; iii) Casa de Nariño; iv) Hacienda Hato Grande; v) Sede administrativa DAPRE; vi) Casa Galán.

El costo total de la actividad se estima en SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$741.159.825) COP, el cual contempla los dos componentes: el primero (Estudio Identificación Oportunidades EE) por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 154.336.164) COP y el segundo (Suministro, instalación y puesta en marcha de los SSFV), por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$586.823.661) COP, los cuales fueron presentados así:

Cifras en COP	Valor
<b>Costo total</b>	<b>\$741.159.825</b>
Componente 1: Estudio Identificación Oportunidades EE	\$154.336.164
Componente 2: Suministro, instalación y puesta en marcha de los SSFV	\$586.823.661

*Tabla No. 6 Resumen de costos actividad de fomento numeral 4.2.*

Los impactos del proyecto se traducen en una disminución de 23,85 toneladas de CO2 por año aproximadamente, la generación de 138,75 MWh por año con Fuentes no Convencionales de Energía aproximadamente y ahorros de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000) COP al año.

En lo que se refiere al aporte a las metas del proyecto de inversión de FENOGE, se proyecta que los usuarios beneficiados representarán el 1,7% de la meta del proyecto de inversión y 103 kWp instalados representarán el 34,5% de la meta del proyecto de inversión en caso de que la actividad sea aprobada.





Adicionalmente, se sugiere que el ejecutor sea el FENOGE, dado su conocimiento y experiencia en este tipo de proyectos.

La ejecución de la actividad de fomento solicitada por el DAPRE comprende un total de treinta y siete (37) semanas (alrededor de 7 meses), según se describe a continuación:

Hito	Plazo estimado
Componente 1	Semana 1 a 18
Componente 2 - Factibilidad y Diseño	Semana 1 a 8
Componente 2 - Trámites Creg 030 e incentivos	Semana 7 a 14
Componente 2 - Implementación	Semana 12 a 29
Componente 2 - Visibilización resultados	Semana 30 a 37
<b>Total estimado</b>	<b>37 Semanas</b>

Tabla No. 7 Cronograma estimado actividad 4.2.

Adicionalmente, se resalta que el estudio de identificación de oportunidades de eficiencia energética en edificaciones del DAPRE se realizará de manera paralela a su instalación y funcionamiento, actividad que tomará alrededor de 18 semanas.

Manifiesta por otra parte la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía su inquietud relacionada con la contabilización de los costos de las actividades de sostenibilidad del proyecto y los descuentos que esto podría generar frente a la actividad. Al respecto aclara la Directora Ejecutiva del FENOGE que estos descuentos ya han sido contemplados dentro de los análisis del proyecto, razón por la cual en la solicitud de la actividad de Fomento se tuvo en cuenta una suma de alrededor de 25 USD kWp/año de Administración Operación y Mantenimiento - AOM para el OPEX. Reitera que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE, además de tener claros los costos, van a tener un acompañamiento del FENOGE en relación con el desarrollo de la actividad.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 4 0104 de 2021), pone en consideración del Comité Directivo la actividad de fomento de las FNCER la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV” los términos indicados





para el efecto mediante radicado FENOGGE 000651 del 12 de abril de 2021, por valor no reembolsable de \$741.159.825 COP, tal y como fue expuesta.

Manifiesta cada uno de los miembros del Comité Directivo, su aprobación para esta actividad.

De esta manera con cuatro (4) votos de aprobación por parte de Comité Directivo, se aprueba la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo para la implementación del Proyecto *“Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE a través de la instalación de SSFV”* los términos indicados para el efecto mediante radicado FENOGGE 000651 del 12 de abril de 2021, por valor no reembolsable de \$741.159.825 COP , con ejecución de FENOGGE.

Así, se da continuidad al orden del día, con el numeral 4.3 correspondiente a:

#### **4.3. Prórroga del Convenio suscrito entre FENOGGE y el Fondo Todos Somos Pazcífico para la construcción de instalaciones eléctricas eficientes en Cauca y Nariño.**

Como fuera presentado y remitido previamente a los correos electrónicos de los miembros del Comité Directivo en el archivo One Drive compartido, por medio del oficio identificado con el radicado No. 00602 del 06 de abril de 2021, el supervisor del Convenio No. 80905-026-2019 suscrito entre el Fondo Todos Somos Pazcífico y FENOGGE, el cual tiene como objeto *“Aunar esfuerzos para ejecutar proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas eficientes e implementación de medidas de eficiencia energética como programa Uso Eficiente de Energía -"URE"”*, informa a la Dirección Ejecutiva del FENOGGE, sobre la necesidad de aprobar una prórroga hasta el 15 de enero de 2022. En el mencionado documento indica que la ampliación solicitada debe ser aprobada por el Comité Directivo teniendo en cuenta que de acuerdo con la Cláusula Décima- Parágrafo Segundo<sup>6</sup> del Convenio, aquellas modificaciones que puedan hacer variar de manera sustancial las condiciones inicialmente aprobadas o que impliquen una modificación del plazo del convenio, deberán ser aprobadas por el Comité Directivo, en caso de que el supervisor determine su necesidad.

Adicionalmente, la Directora Ejecutiva expone las causas de la prórroga solicitada, las cuales se relacionan específicamente con los procesos de aislamiento debido al COVID-19, las demoras en la obtención de algunos permisos ambientales necesarios para el avance de la línea Cauca-Nariño y a los trámites correspondientes al contrato interadministrativo con el ejecutor del plan de electrificación rural y de las instalaciones internas objeto del proyecto.

---

<sup>6</sup> “Cláusula Décima: PLAZO(...) PARÁGRAFO 2. Cualquier variación en el cronograma del proyecto deberá ser informada al Supervisor del convenio que designe el FENOGGE, quien determinará si dicha variación debe estar sujeto de aprobación por parte del Comité Directivo del mismo, en caso que la misma pueda llegar a variar de forma sustancial las condiciones inicialmente aprobadas o implique la modificación del plazo del presente convenio, para lo cual deberá suscribirse el correspondiente otrosí.”



Dicho lo anterior, se hace necesario poner en consideración del Comité Directivo esta ampliación del plazo del convenio que tiene por objeto *“Aunar esfuerzos para ejecutar proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas eficientes e implementación de medidas de eficiencia energética como programa Uso Eficiente de Energía -"URE"-*. hasta el día 15 de enero de 2022.

De esta manera la Dirección Ejecutiva pone en consideración del Comité Aprobación de la prórroga al Convenio 80905-026-2019 hasta el día 15 de enero de 2022, de acuerdo con las argumentos expuestos mediante radicado FENOGE 000632 del 08 de abril de 2021.

Manifiesta cada uno de los miembros del Comité Directivo, su aprobación de la prórroga.

De esta manera con cuatro (4) votos de aprobación por parte de Comité Directivo, se aprueba la prórroga en tiempo al Convenio 80905-026-2019 suscrito con el Fondo Todos Somos Pazcífico hasta el día 15 de enero de 2022, de acuerdo con las argumentos expuestos mediante radicado FENOGE 000632 del 08 de abril de 2021.

Continuando con el orden del día, se expone ahora la priorización de proyectos realizada por el Equipo Ejecutor de la siguiente manera:

#### **4.4. Presentación del informe de priorización de propuestas viabilizadas por UPME del corte 2020 a la fecha y selección de las mismas por parte del Comité Directivo del Fondo.**

En relación con las solicitudes para la financiación de proyectos presentados a la UPME, a continuación, la Dirección Ejecutiva presenta los resultados de la priorización conforme al Manual Operativo del FENOGE de las solicitudes con corte enero 31 de 2020 que hasta la fecha tienen concepto de viabilidad técnica favorable por parte de UPME.

Frente a este punto, resalta que existen recursos disponibles suficientes para financiar los proyectos que han solicitado recursos, tal cómo se evidencia en la siguiente tabla:

<b>Línea</b>	<b>Recursos sin comprometer Enero 2018 – Marzo 2021 (disponibles) [Millones de COP]</b>
FNCE	34.884
GEE	54.853
Total	89.737

*Tabla 8. Presupuesto disponible Fenoge 2021.*

Las solicitudes de recursos No Reembolsables, con concepto de viabilidad técnica favorable por parte de UPME a corte 2020 corresponden a 5 solicitudes, las cuales fueron clasificadas por el equipo ejecutor de manera que se correspondan con las dos líneas de recursos que maneja el FENOGE, esto es, Fuentes No Convencionales de



Energía (FNCE) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE), encontrando 3 solicitudes para la línea de FNCE y 2 para la línea de GEE.

Posterior a la clasificación realizada, la Dirección Ejecutiva expone que el Equipo Ejecutor procedió a priorizar las solicitudes de cada una de las líneas mencionadas según los criterios establecidos en el Manual Operativo y las aclaraciones de la Resolución 40104 del 8 de abril de 2021, evaluando cada una de las dimensiones de conformidad con el Manual Operativo del FENOGÉ.

Las dimensiones mencionadas son la Ambiental, Económico Social, Financiera y Técnica. La priorización se realizó con base a la información reportada por los solicitantes, los conceptos de viabilidad técnica emitidos por la UPME, así como en la metodología establecida en el Manual Operativo, acompañado de las aclaraciones de la Resolución 40104 del 8 de abril de 2021 y los criterios y sub-criterios aprobados por el Comité Directivo de FENOGÉ en su Sesión 25 del 3 de Septiembre de 2020. En dicha sesión se establecieron por parte del comité directivo, porcentajes de alrededor de 32% para la dimensión Ambiental, 32%, para la Económico-Social, 18% para la dimensión Financiera y 18% para la dimensión Técnica.

A continuación, la Directora Ejecutiva señala que las propuestas de cada línea fueron organizadas por el Equipo Ejecutor para ser presentadas al Comité Directivo, en orden descendente, según los resultados de la priorización, iniciando con la propuesta que recibió mayor puntaje hasta la de menor puntuación, acompañada de la recomendación sobre la asignación o no asignación de recursos en el orden de prioridad obtenido. A continuación se relaciona cada uno de los proyectos:

**a. Proyectos de FNCE.**

El orden de priorización está dado según los puntajes indicados en la columna llamada calificación total:

Proyecto	Calificación Total					Orden de Priorización
	Calificación Ambiental	Calificación Económ. Social	Calificación Financiera	Calificación Técnica	Calificación TOTAL	
UNAL MEDELLIN	0,91	0,40	0,66	0,75	0,67	1
ACUEDUCTO MARGARITA	0,07	0,36	0,13	0,13	0,18	2
SSFVI BOYACA	0,02	0,24	0,21	0,12	0,14	3
Total	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	

*Tabla 9. Resultados priorización proyectos de FNCE.*

Es así como el proyecto "Autogeneración de energía solar fotovoltaica en la UNAL sede Medellín, energía por educación con enfoque de género" - "UNAL MEDELLIN", para la instalación de Sistemas Fotovoltaicos para la Universidad Nacional de Medellín con una capacidad acumulada de 764, 8 kWp tiene el mayor impacto ambiental y técnico (energético), obteniendo el primer lugar de priorización.







El proyecto "Implementación de un sistema fotovoltaico solar para garantizar la eficiencia energética de los equipos de bombeo del acueducto municipal de margarita - bolívar" - "ACUEDUCTO MARGARITA", para la instalación de un sistemas Solar Fotovoltaico para el Acueducto de Margarita, con una capacidad pico de 62 kWp y el cambio de las bombas, obtuvo la segunda puntuación y, en último lugar, el proyecto "Implementación de sistemas autónomos de autogeneración eléctrica fotovoltaica para energización de viviendas rurales en zonas no interconectadas - Municipios de Miraflores, Berbeo y Rondón en el departamento de Boyacá" - "SSFVI BOYACA", para la instalación de 56 Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales para Boyacá.

Indica la Dirección Ejecutiva del FENOGGE, de conformidad con la presentación compartida con los miembros del Comité Directivo que, en la gráfica relacionada se puede verificar la puntuación presentada por cada uno de los criterios.



Grafica 1. Puntuación para cada dimensión evaluada para proyectos de FNCE.

Por otra parte manifiesta que, teniendo en cuenta que la totalidad de los proyectos priorizados para la línea de Fuentes No Convencionales de Energía, el valor de ejecución de los mismos asciende a SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$6.340.408.495) y existe una disponibilidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS. (\$28.916.569.684)<sup>7</sup>, existe disponibilidad presupuestal suficiente para financiar los 3 proyectos mencionados.

Posteriormente se presenta el detalle de cada una de las solicitudes priorizadas y la recomendación del Equipo Ejecutor correspondiente:

<sup>7</sup> Este es total de recursos disponibles, restando lo correspondiente a la línea de recursos reembolsables, y a los proyectos "Aunar esfuerzos para ejecutar proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas eficientes e implementación de medidas de eficiencia energética como programa Uso Eficiente de Energía - "URE"- y "Energía Eficiente y sostenible que transforma el país Capitulo de entidades territoriales", que fueron previamente aprobados por este Comité.





**UNIVERSIDAD NACIONAL:** Corresponde al proyecto *"Autogeneración de energía solar fotovoltaica en la UNAL sede Medellín, energía por educación con enfoque de género"*.

- **Descripción:** instalación de 7 sistemas solares FV para un total de 764,8 kWp de capacidad instalada en la UNAL sede Medellín, distribuidos en los Campus Volador y Robledo.
- **Lugar de ejecución:** Municipio de Medellín – Antioquia.
- **Solicitante:** UNAL Sede Medellín – Antioquia.
- **Ejecutor:** UNAL Sede Medellín o el Equipo Ejecutor de FENOGE
- **Valor del proyecto:** \$3.309.733.576.
- **Recursos solicitados:** \$3.253.789.129.
- **Tiempo de ejecución:** 4 meses (ejecución de obra).
- **Cofinanciación:** \$ 55.944.447
- **No. usuarios beneficiados:** Universidad Nacional - 2 (campus Robledo y campus Volador).
- **Carácter de la solicitud:** No reembolsable.
- **Aporte a las metas de usuarios:** El proyecto aporta 2 usuarios que corresponden al 1,1 % de las metas 2021.
- **Aporte a las metas de capacidad instalada:** El proyecto aporta 764,8 kWp que representan el 256 % de la meta.

Considerando las funciones del Equipo Ejecutor, la viabilización favorable por parte de la UPME y que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en el Manual Operativo, así mismo, persigue el objetivo relacionado con promover, fomentar, acelerar y mejorar la inversión, la investigación y el desarrollo de tecnología para la producción de energía a partir de Fuentes no Convencionales de Energía y la eficiencia energética, además de realizar un aporte importante a la meta de capacidad instalada,. la recomendación del Equipo Ejecutor es favorable para la asignación de recursos, con ejecución por parte del FENOGE.

Así, la recomendación es aprobar el proyecto con ejecución de FENOGE.

**ACUEDUCTO DE MARGARITA:** Corresponde al proyecto *"Implementación de un sistema fotovoltaico solar para garantizar la eficiencia energética de los equipos de bombeo del acueducto municipal de margarita – bolívar"*.

- **Descripción:** El proyecto consiste en la instalación de 4 bombas solares alimentadas por sistemas solares FV con una potencia total de 62 kWp para permitir la adecuada operación del acueducto del municipio de Margarita, Bolívar, por cuanto en la actualidad el mismo opera solamente de 4 a 6 horas/día debido a las fallas en el sistema eléctrico del operador de red de la zona.
- **Lugar de ejecución:** Municipio de Margarita – Bolívar.
- **Solicitante:** Municipio de Margarita – Bolívar.
- **Ejecutor:** Unión Temporal Soluciones Energéticas Eficientes.
- **Valor del proyecto:** \$ 1.898.944.430.
- **Recursos solicitados:** \$ 1.898.944.430.
- **Tiempo de ejecución:** 6 meses (ejecución de obra)
- **No. usuarios beneficiados:** 1 Alcaldía Municipal



- **Carácter de la solicitud:** No reembolsable.
- **Aporte a las metas de usuarios:** El proyecto aporta 1 usuario que corresponde al 0,6% de las metas 2021.
- **Aporte a las metas de capacidad instalada:** El proyecto aporta 62 kWp que representan el 21 % de la meta.

No obstante la UPME viabilizó favorablemente esta solicitud de recursos, y que este proyecto podría ser financiado en segundo lugar, se somete a consideración del Comité Directivo la posibilidad de rechazar el proyecto, debido a que: i) la solicitud no entregó un estudio financiero, ni indica subcriterios financieros respecto de la relación beneficio costo B/C, VPN; únicamente indicó en la página 5 del documento "ALCANCE SOPORTES" que: "(...) no es factible establecer un flujo de caja donde identifiquemos la TIR y el VPN porque no existe el CAPEX", en consecuencia, sin esta información no sería claro el esquema de sostenibilidad del proyecto, el cual estaría basado en dicho estudio financiero, como parte de la información requerida por el Manual Operativo. Adicionalmente, ii) el proyecto incluye algunas adecuaciones civiles, que no podrían ser financiadas con recursos de FENOGÉ, por lo que serían necesarios algunos ajustes presupuestales correspondientes a los valores unitarios de los componentes requeridos para el sistema solar fotovoltaico y de acuerdo con los valores actuales de mercado, estos ajustes implicarían llevar a cabo un nuevo análisis de viabilidad técnica por parte de la UPME.

De acuerdo con lo anterior, se resalta lo establecido en el Manual Operativo del FENOGÉ, numeral 2.2.8, el cual dispone que los cálculos financieros se refieren a: "(...) los cálculos que demuestren que el proyecto tiene definida la sostenibilidad financiera en el tiempo, estableciendo como se realizará la administración, la operación, el mantenimiento, el cronograma de los mantenimientos preventivos y la reposición de los sistemas energéticos implementados (...)". Así mismo, el numeral 3.1.2. del Manual Operativo (Recursos No Reembolsables) establece que: "Los proyectos financiados con recursos No Reembolsables no están obligados a generar ganancia financiera, puesto que los beneficios se valorarán por el impacto ambiental, social y energético, generado en el grupo objetivo. Sin embargo, deben demostrar y garantizar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo, además de precisar quién asumirá dicho costo. Como consecuencia, todo proyecto no reembolsable debe apuntar a la sostenibilidad y la conservación de un presupuesto equilibrado".

Los ajustes anteriores implicarían que la UPME deba hacer un nuevo análisis y conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera del proyecto, lo que daría lugar a la presentación de un nuevo proyecto.

**SSFVI BOYACÁ – MIRAFLORES, BERBEO, RONDÓN:** Corresponde al proyecto "Implementación de sistemas autónomos de autogeneración eléctrica fotovoltaica para energización de viviendas rurales en zonas no interconectadas – Municipios de Miraflores, Berbeo y Rondón en el departamento de Boyacá".

- **Descripción:** Construcción y puesta en operación de un sistema de energía solar fotovoltaica individual de 680 Wp cada uno, para 56 viviendas rurales beneficiadas (50 de estrato 1 y 6 de estrato 2) de los municipios de Miraflores, Berbeo y Rondón en el departamento de Boyacá.
- **Lugar de ejecución:** Miraflores, Berbeo, Rondón – Boyacá.



- **Solicitante:** ENERCER S.A. E.S.P
- **Ejecutor:** Enercer S.A. E.S.P.
- **Valor del proyecto:** \$ 1.258.935.432
- **Recursos solicitados:** \$ 1.187.674.936
- **Cofinanciación:** \$ 71.260.496 (para interventoría)
- **No. usuarios beneficiados:** 56 viviendas, Estratos: 1,2.
- **Tiempo de ejecución:** 6 meses (ejecución de obra)
- **Carácter de la solicitud:** No reembolsable.
- **Aporte a las metas de usuarios:** El proyecto aporta 56 usuarios que corresponden al 32% de las metas 2021.
- **Aporte a las metas de capacidad instalada:** El proyecto aporta 38,08 kWp que representan el 13 % de la meta.

No obstante la UPME viabilizó favorablemente esta solicitud de recursos, y, que este proyecto podría ser financiado. Para el efecto y aplicando el orden de priorización establecido, su posición se encontraría establecida en el tercer lugar, se somete a consideración del Comité Directivo rechazar el proyecto teniendo en cuenta que el modelo de sostenibilidad presentado por el solicitante se basó en la Resolución CREG 091 de 2007, vigente al momento de presentación de la solicitud que regulaba la remuneración del servicio público de energía eléctrica en las ZNI, sin embargo, se advierte que a partir del año 2020, ocurrió un cambio regulatorio en virtud de la Resolución CREG 166 de 2020, la cual modificó la metodología de remuneración de la prestación del servicio público en ZNI con soluciones solares, en consecuencia, esto implicaría que el solicitante deba modificar el esquema de sostenibilidad del proyecto.

En tal sentido, en la medida en que el estudio o modelo financiero debe ser modificado ante el cambio regulatorio mencionado, se hace necesario que la UPME deba hacer un nuevo análisis y conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera del proyecto, lo que daría lugar a la presentación de un nuevo proyecto.

El solicitante para el caso específico de este proyecto, deberá reformular su esquema financiero y en especial, lo relacionado con el análisis de la sostenibilidad de acuerdo con la regulación (Resolución Creg 166 de 2020) expedida en el año inmediatamente anterior y solicitar nuevamente la evaluación y concepto de viabilidad de la UPME. Esto, dado que la regulación expedida posterior a la formulación del proyecto cambia los esquemas tarifarios para este tipo de soluciones (Sistemas solares FV individuales AC con potencia mayor a 0,5 kW) y regula la remuneración de la componente de AOM, generación y comercialización. Como resultado de dichos cambios, la proyección financiera del proyecto y el esquema de sostenibilidad propuesto cambia por completo dando como resultado un proyecto diferente que debería ser nuevamente evaluado por la UPME.

Al respecto interviene el Director General de la de UPME Christian Rafael Jaramillo Herrera, quien pregunta respecto de los documentos o información faltante con relación al proyecto del “ACUEDUCTO MARGARITA” viabilizado por la UPME, y las fechas en las cuales se realizó tal viabilidad.

La Directora Ejecutiva del FENOGE aclara que el proyecto fue viabilizado y entregado en el mes de abril de 2020 y que efectivamente se advirtió la falta de remisión del



documento correspondiente al flujo de caja, que permitiera realizar efectivamente el estudio financiero del proyecto.

A continuación la Directora Ejecutiva del FENOGÉ atendiendo el orden del día establecido, explica los proyectos priorizados en la línea de Gestión Eficiente de la Energía.

#### b. Proyectos de GEE.

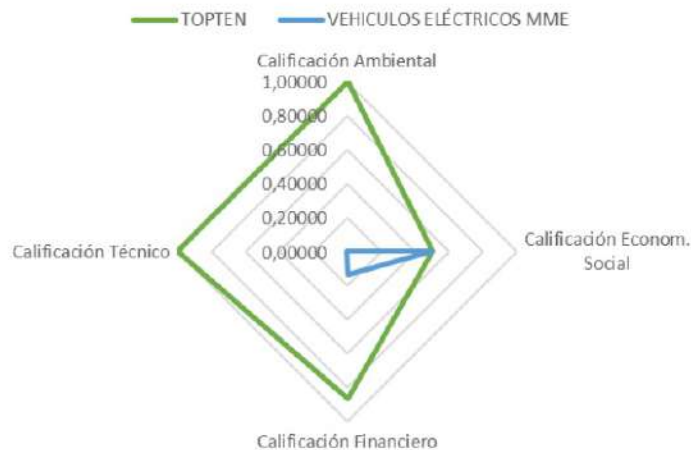
Una vez priorizados los 2 proyectos de Gestión Eficiente de la Energía, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo, el orden de priorización está dado según los puntajes indicados en la columna llamada calificación total:

Proyecto	Calificación Total					Orden de Priorización
	Calificación Ambiental	Calificación Econom. Social	Calificación Financiero	Calificación Técnico	Calificación TOTAL	
TOPTEN	0,9992	0,4998	0,86	0,999998	0,82	1
VEHICULOS ELÉCTRICOS MME	0,0008	0,5002	0,14	0,000002	0,18	2
Total	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	

Tabla 10. Resultados priorización proyectos de GEE.

Es así como el proyecto de la plataforma TOP TEN "*Sinergias para la promoción de la eficiencia energética en Colombia, Colaboración entre las Ciudades Energéticas (CE), WWF y la iniciativa piloto de Top-Ten*", tiene el mayor impacto energético y ambiental, dado que estima impactar a cuatrocientos mil (400.000) usuarios en la futura compra de electrodomésticos más eficientes, por lo que obtiene el primer lugar con una gran diferencia. En tanto que el proyecto de recambio de 5 vehículos de la flota del MME por vehículos eléctricos "*Proyecto piloto para identificar los beneficios económicos, en eficiencia energética y reducción de emisiones producto del reemplazo de vehículos a combustible por eléctricos como parte de la flota oficial del ministerio de energía*" tiene un mucho menor impacto en el potencial de disminución de consumo de energía y consecuentemente con el impacto ambiental, por lo que ocupó el segundo lugar.

De acuerdo con la presentación en PDF remitida previamente a los miembros del Comité Directivo, y proyectada en el comité, a continuación se muestra de manera gráfica cómo fueron puntuados cada uno de los criterios.



Grafica 2. Puntuación para cada dimensión evaluada para proyectos de GEE.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la totalidad de los proyectos priorizados para la línea de Gestión Eficiente de la Energía ascienden a TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.265.813.985) y existe una disponibilidad de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$49.852.428.292)<sup>8</sup>, se evidencia que existe disponibilidad presupuestal suficiente para financiar los 2 proyectos de Gestión Eficiente de la Energía.

Posterior a esto, se presenta el detalle de las solicitudes priorizadas y la recomendación del Equipo Ejecutor de la siguiente manera:

**TOPTEN** Corresponde al proyecto *"Sinergias para la promoción de la eficiencia energética en Colombia, Colaboración entre las Ciudades Energéticas (CE), WWF y la iniciativa piloto de Top-Ten"*.

- **Descripción:** Implementar una plataforma de consulta online dónde se presenten los electrodomésticos más eficientes para orientar a los consumidores sobre las opciones más eficientes energéticamente a menor costo, el proyecto plantea incidir en la compra de cuatrocientas mil (400.000) unidades de electrodomésticos del sector residencial.
- **Lugar de ejecución:** Nacional (Departamentos Noroccidentales con h < 500 msnm), los 5 municipios escogidos por el FENOGUE y la UPME de acuerdo a los requerimientos y la disposición de las necesidades del país.
- **Solicitante:** Corpoema, WWF Colombia, EBP Suiza, Topten Suiza.
- **Ejecutor:** Corpoema, WWF Colombia, EBP Suiza, Topten Suiza.
- **Valor del proyecto:** USD 988.888 ≈ 3.597 MM COP<sup>9</sup>.
- **Recursos solicitados:** USD 688.700 ≈ 2.505 MM COP.
- **Tiempo de ejecución:** 9 años (3 años duración del piloto).

<sup>8</sup> Este es total de recursos disponibles, restando lo correspondiente a la línea de recursos reembolsables que fueron previamente aprobados por este Comité.

<sup>9</sup> Con base en TRM del Dólar (3.638) del día en el que se radicó el concepto de viabilidad.



- **No. usuarios beneficiados:** recambio tecnológico 400.000 equipos.
- **Caracter de la solicitud:** No reembolsable.
- **Aporte a las metas de usuarios:** El proyecto aporta 400.000 usuarios que corresponden al 1348 % de las metas 2021.
- **Aporte a las metas de energía ahorrada:** El proyecto aporta 67.262.467 kWh que representan el 385 % de la meta.

No obstante la UPME viabilizó favorablemente esta solicitud de recursos, y, que técnicamente este proyecto podría ser financiado en primer lugar. Se somete a consideración del Comité Directivo rechazar el proyecto, considerando que:

- i) No resulta evidente que con la ejecución/implementación de este proyecto se acaten los principios de la función administrativa. Lo anterior, debido a que los indicadores de ahorro están basados en una mera expectativa de compra de electrodomésticos más eficientes por parte de los potenciales consumidores. En consecuencia, la implementación de una plataforma electrónica *per se* no tiene como resultado la materialización de un beneficio de eficiencia energética para la sociedad;
- ii) El recambio de electrodomésticos ineficientes no garantiza el desuso posterior del equipo cambiado;
- iii) No están definidos los lugares de implementación;
- iv) El 37 % del presupuesto se destinará a sensibilización y comunicación del programa;
- v) El 28 % del presupuesto se destinará a honorarios y gastos administrativos. Los honorarios son muy elevados, ya que la mano de obra considerada para la ejecución de las actividades del piloto es de origen extranjero con asignaciones mensuales muy por encima del promedio nacional;
- vi) No hay un aporte efectivo o real a las metas de proyecto de inversión ya que los indicadores de ahorro están basados en una expectativa de compra de electrodomésticos más eficientes.

Al respecto interviene el Director General de la de UPME Christian Rafael Jaramillo Herrera, quien pregunta respecto del argumento que se indica como causa del rechazo del proyecto, para el efecto pregunta si se trata de un rechazo porque no se materializan beneficios.

Sobre el particular, manifiesta la Dirección Ejecutiva que respecto del análisis de los indicadores, no se evidencia de manera clara una medición del mismo y por el contrario, podría tratarse de un criterio o beneficio incierto o indeterminado teniendo en cuenta que el recambio de electrodomésticos ineficientes no garantiza el desuso posterior del equipo cambiado. Adicionalmente, aclara que de cara al costo del proyecto, al no ser posible la determinación o estimación de un indicador real, la entrega de recursos para su implementación, podría implicar incluso una posible falta respecto de los principios rectores de la función administrativa (como por ejemplo, el de moralidad administrativa) y, en consecuencia, desviar la inversión de recursos del FENOG, al potencialmente generar un beneficio a un particular, con ocasión de la naturaleza de solicitantes del proyecto.

A su turno, manifiesta el Director de Energía, Luis Julián Zuluaga, que este tipo de proyectos podría generar un posible beneficio respecto de una marca o línea



específica de electrodomésticos, sugiriendo que este riesgo debe ser analizado a la hora de verificar la viabilidad de los proyectos.

El Viceministro de Energía, Miguel Lotero, indica que el riesgo existente en el proyecto se relaciona con la falta de definición del alcance del mismo.

La Dirección Ejecutiva del FENOGÉ resalta la importancia de las intervenciones y agradece a los miembros del Comité Directivo por las alertas que se presentan, las cuales indica, serán tenidas en cuenta en las diferentes evaluaciones y priorizaciones que realice el Equipo Ejecutor.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera que este proyecto podría ser de interés público si se asocia al proyecto de etiquetado de eficiencia energética, por lo que los solicitantes podrían analizar, evaluar y formular este tipo de proyectos y presentarlos para su viabilización y posible financiación en el futuro. Es también pertinente tener en cuenta que el listado de tecnologías propuesto en el proyecto formulado no es el único disponible en el mercado para cumplir con esta función complementaria de los reglamentos y proyectos de uso del etiquetado de eficiencia energética y por consiguiente, el análisis a realizar en todo caso, debe ser la adopción del listado de tecnologías que más ventajas presente a la difusión e impacto de los etiquetados de eficiencia energética en Colombia.

Por último, de acuerdo con la presentación, se continúa con la exposición de los proyectos priorizados.

**VEHICULOS ELECTRICOS MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** Corresponde al proyecto *"Proyecto piloto para identificar los beneficios económicos, en eficiencia energética y reducción de emisiones producto del reemplazo de vehículos a combustible por eléctricos como parte de la flota oficial del ministerio de energía"*.

- **Descripción:** Reemplazar 5 vehículos de combustión a gasolina por vehículos propulsados por electricidad que serán vinculados a la flota oficial del Ministerio, prestando servicio a personal directivo, 250 funcionarios y 200 contratistas. La solicitud incluye la adquisición de 5 cargadores los cuales será instalados en predios de la entidad.
- **Lugar de ejecución:** Bogotá.
- **Solicitante:** Ministerio de Minas y Energía.
- **Ejecutor:** Subdirección administrativa y financiera del MME o FENOGÉ.
- **Valor del proyecto:** \$760.323.385.
- **Recursos solicitados:** \$760.323.385.
- **Tiempo de ejecución:** 8 meses (ejecución de obra).
- **No. usuarios beneficiados:** 250 funcionarios y 200 contratistas.
- **Carácter de la solicitud:** No reembolsable.
- **Aporte a las metas de usuarios:** El proyecto aporta 1 usuario que corresponde al 0,003 % de las metas 2021.
- **Aporte a las metas de energía ahorrada:** El proyecto aporta 113.125 kWh que representan el 0,6 % de la meta.

No obstante la UPME viabilizó favorablemente esta solicitud de recursos, y que este proyecto podría ser financiado con recursos FENOGÉ de acuerdo con su posición





dentro de la priorización en segundo lugar, el Equipo Ejecutor somete a consideración del Comité Directivo la posibilidad de rechazar el proyecto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Debido a que la solicitud no indica los subcriterios financieros de relación beneficio costo (B/C) y valor presente neto (VPN), procedería su ajuste y dada la naturaleza de los cambios, sería necesario llevar a cabo un nuevo análisis de viabilidad, lo que conduciría a que dicha solicitud deba ser presentada nuevamente, ya que sería posible afirmar que, en la medida en que una solicitud de financiación con recursos de carácter no reembolsable debe demostrar y garantizar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo, la solicitud debería incluir el estudio financiero correspondiente, toda vez que dicha sostenibilidad será verificable a partir de los cálculos que demuestren esta condición frente al proyecto.

Asimismo, indica la Dirección Ejecutiva, que para efectos de la priorización se tuvieron en cuenta 450 funcionarios del Ministerio de Minas y Energía como beneficiarios del proyecto, toda vez que dicho dato fue el que se suministró con la presentación de la solicitud de financiación, sin embargo, no resulta cierto y/o evidente que dicho número de funcionarios pueda verse realmente beneficiado bajo el entendido que sólo beneficiarían a aquellos funcionarios que tienen derecho a hacer uso de la flota oficial del Ministerio, lo anterior altera el resultado de la priorización respecto del componente social.

Ante la exposición anterior, la Dirección Ejecutiva del FENOGÉ, presenta el resumen de las recomendaciones frente a la priorización realizada de la siguiente manera:

#### **Resumen recomendaciones de priorización**

Teniendo en cuenta, la viabilización técnica realizada por la UPME de las mencionadas solicitudes de recursos, los análisis realizados por el Equipo Ejecutor, y que estas podrían ser financiadas en el orden de prioridad señalado en el informe de priorización. Conforme lo establecido en el Manual Operativo, a continuación se pone en consideración del Comité Directivo las observaciones relacionadas con la recomendación de asignación de recursos en el orden de prioridad obtenido:

#### **Aprobar:**

1. El proyecto de Soluciones Fotovoltaicas para la Universidad Nacional sede Medellín, teniendo en cuenta que fue el proyecto de Fuentes No Convencionales de Energía mejor priorizado y se encuentra correctamente estructurado. Para esta aprobación, se propone que el FENOGÉ – en el marco de la financiación – lleve a cabo las acciones necesarias y/o asociadas a la ejecución del proyecto, tal y como fue planteado en la solicitud.

#### **Rechazar:**

2. El proyecto del Soluciones Fotovoltáicas para el acueducto de Margarita: puesto que el FENOGÉ no puede financiar obras civiles no conexas con el Sistema



- Fotovoltaico, como la construcción de un tanque elevado, adicionalmente, los costos se encuentran por encima de los valores de mercado. Adicionalmente, la solicitud no entregó estudio financiero, ni indica subcriterios financieros B/C, VPN. Al respecto, no sería claro el esquema de sostenibilidad del proyecto, el cual estaría basado en dicho estudio financiero.
- El proyecto de los 56 Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales para 3 municipios de Boyacá: teniendo en cuenta que el modelo de sostenibilidad fue planteado con base en la Resolución CREG 091 de 2007 (Resolución que no se encuentra vigente de conformidad con el cambio normativo, en virtud de la Resolución CREG 166 de 2020), y teniendo en cuenta que el modelo de sostenibilidad hace parte del estudio financiero, éste último debería ser modificado, de esta forma, el estudio o modelo financiero se modificaría, lo que implicaría que la UPME deba hacer un nuevo análisis y conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera del proyecto, lo que implicaría que el proyecto deba ser presentado de nuevo.
  - El proyecto de TOPTEN: en vista de que no resulta evidente que con la ejecución de este proyecto se realice un aporte o un beneficio social efectivo, real o determinable, así como tampoco respecto de las metas del proyecto de inversión. Lo anterior, debido a que el recambio de electrodomésticos ineficientes no garantiza el desuso posterior del equipo cambiado. Adicionalmente, los honorarios son muy elevados, ya que la mano de obra considerada para la ejecución de las actividades del piloto es de origen extranjero con asignaciones mensuales muy por encima del promedio nacional. De otra parte se analizó el posible riesgo de favorecimiento a una marca o línea específica y que la iniciativa puede ser materializada a través del gestor de la información que hace parte del Plan de Acción 2021 de FENOGE.
  - El proyecto de vehículos eléctricos del Ministerio de Minas y Energía: para efectos de la priorización se tuvieron en cuenta 450 funcionarios del Ministerio de Minas y Energía como beneficiarios del proyecto, sin embargo, no resulta claro, dado que, evidente dicho número de funcionarios puede no verse realmente beneficiado, lo anterior, bajo el entendido que sólo beneficiaría a aquellos funcionarios que tienen derecho a hacer uso de la flota oficial del Ministerio. Por lo tanto, altera el resultado de la priorización respecto del componente social.

LÍNEA	ORDEN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS	NOMBRE CORTO	RECOMENDACIÓN	% APOORTE METAS USUARIOS	% APOORTE METAS ENERGÍA AHORRADA	% APOORTE METAS CAPACIDAD INSTALADA	% DE LA VIGENCIA 2021	% DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR SOLICITADO
GEE	1	TOPTEN	RECHAZAR	1347,5 %	385,02 %	NA	19,5 %	2,2 %	\$ 2.505.490.600
	2	VEHICULOS ELÉCTRICOS MME	RECHAZAR	0,0033 %	0,65 %	NA	5,6 %	0,7 %	\$ 760.323.385
FNCE	1	SFV UNAL MEDELLÍN	APROBAR	1,14 %	NA	256,64 %	28,0 %	5,5 %	\$ 3.252.789.129
	2	SFV ACUEDUCTO MARGARITA	RECHAZAR	0,57 %	NA	20,81 %	16,4 %	3,2 %	\$ 1.898.944.430
	3	SSFVI BOYACÁ	RECHAZAR	31,82 %	NA	12,78 %	10,3 %	2,0 %	\$ 1.187.674.936
TOTAL									\$ 9.606.222.480

Tabla 11. Tabla resumen de recomendaciones.



Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: "aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE", y "aprobar el presupuesto del FENOGGE", y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo del FENOGGE pone en consideración del Comité Directivo las siguientes propuestas:

NOMBRE CORTO
TOPTEN
VEHICULOS ELÉCTRICOS MME
SFV ACUEDUCTO MARGARITA
SSFVI BOYACÁ
SFV UNAL MEDELLÍN

Tabla 12. Lista de proyectos para votación del Comité Directivo.

Plantea el Director de Energía Luis Julián Zuluaga, realizar la votación de acuerdo con la recomendación de FENOGGE, planteamiento que es acogido por los demás miembros del Comité Directivo.

Manifiesta cada uno de los miembros del Comité Directivo, su aprobación de la recomendación realizada por el Equipo Ejecutor, teniendo en cuenta las precisiones antes hechas.

De esta manera con cuatro (4) votos de aprobación por parte del Comité Directivo, se aprueba el proyecto para la instalación de 7 sistemas solares FV en la Universidad Nacional sede Medellín, distribuidos en los Campus Volador y Robledo en los términos indicados en el proyecto remitido al FENOGGE y teniendo en cuenta el concepto de viabilidad entregado por la UPME, así mismo se rechaza unánimemente los proyectos de Vehículos Eléctricos para el Ministerio de Minas y Energía, Acueducto Margarita, Soluciones Solares Fotovoltaicas Individuales en Boyacá, y TOPTEN.

Interviene en este punto el Director General de la de UPME Christian Rafael Jaramillo Herrera, quien manifiesta que en aras de dar claridad a la posible falta de documentación que se expone en relación con el proyecto denominado ACUEDUCTO MARGARITA, que comprende la "Implementación de un sistema fotovoltaico solar para garantizar la eficiencia energética de los equipos de bombeo del acueducto municipal de margarita - bolívar", se resalta que se trató de una controversia relacionada con los requisitos del Manual Operativo del FENOGGE, la cual fue aclarada alrededor del tercer trimestre de 2020, y que conllevó a que respecto de algunos proyectos, no fuera solicitado el flujo de caja, posterior a esto, se creo un entendimiento común de los requisitos del Manual Operativo entre el FENOGGE, el Ministerio de Minas y Energía y la UPME.

Adicional a lo anterior, el Coordinador Técnico del Equipo Ejecutor del FENOGGE advirtió que, se recibió el concepto de la UPME indicando que no fue solicitado este requisito, sin embargo de acuerdo con el Manual Operativo del FENOGGE, se interpretó como necesario para efectos de realizar la priorización de proyectos.





Manifiesta la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía que no fue clara la explicación del cumplimiento de los requisitos o verificación diferencial de los mismos.

Ante dicha intervención, la Directora Ejecutiva del FENOGÉ, aclara que durante la viabilización, uno de los requisitos de los proyectos que involucran recursos no reembolsables es que con sus propios beneficios, el proyecto no se pueda pagar, tal como se indica en el Capítulo I Numeral 3, subnumeral 3.1 *“Carácter de la Financiación”* Tabla No. 01 *“Criterios para Determinar el Carácter de la Financiación”* del Manual Operativo, de acuerdo con este análisis, la UPME emite su concepto de viabilización, no obstante al momento de ser validado por el Equipo Ejecutor del FENOGÉ, es necesario verificar la sostenibilidad de la financiación y al no tener esta clase de análisis (flujo de caja), la recomendación deberá ser negativa, sin que esto implique una verificación o revisión diferencial de los documentos.

Posteriormente, y en desarrollo del orden del día propuesto, se expone la solicitud de alcance No. 2 a la actividad de Fomento de las FNCER a través de la gestión de procesos consultivos.

#### **4.5. Solicitud alcance No. 2 a la Actividad de Fomento de las FNCER a través de la gestión de procesos consultivos.**

La Dirección Ejecutiva del Fondo inició el desarrollo de este punto del orden del día indicando que a través de las Actas No. 24 y 25, este Comité Directivo aprobó la solicitud de recursos no reembolsables para la actividad presentada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, en adelante DANCP y el Ministerio de Minas y Energía, en adelante Min Energía cuyo objeto y valor total aprobado se relacionan a continuación:

**Objeto:** Actividad de fomento de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER y conexos necesarios, a través del desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa requerido en el marco de esta clase de proyectos en el país, buscando mejorar las condiciones para el desarrollo de tales proyectos.

**Valor total aprobado:** DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.310.088.303) incluido IVA y demás tributos aplicables.

Dicha Actividad de Fomento busca mejorar las condiciones para el desarrollo de los proyectos de FNCER en La Guajira y el Cesar a través de la gestión por lo menos 373 procesos consultivos relacionados con 25 POAS de FNCER, incluyendo proyectos adjudicados en la subasta de contratación de largo plazo para proyectos de generación de energía eléctrica en el mecanismo complementario y en la subasta de obligaciones de energía en firme mediante la cual se asignó el cargo por confiabilidad y la línea de transmisión Colectora- Cuestecitas-La Loma. El desarrollo de estos proyectos, permitiran la transmisión de la energía renovable no convencional que sea generada desde La Guajira y Cesar a toda Colombia, así como la conexión de al menos 7 parques



eólicos al Sistema Interconectado Nacional -SIN y facilitará la inserción de nuevas plantas de energía renovable no convencional al sistema eléctrico colombiano, entre otros beneficios detallados en las respectivas solicitudes previas. En este sentido la Actividad de Fomento busca garantizar el derecho a la consulta previa en línea con el Convenio No. 169 de 1989 de la OIT y adoptado por Colombia a través de la Ley 21 de 1991 al tiempo que se facilitan las condiciones para la implementación de los proyectos relacionados con fuentes no convencionales de energía.

Esta Actividad de Fomento es ejecutada directamente por el FENOGE a través de la contratación de personal solicitado por los ministerios para apoyar la gestión de procesos consultivos y la coordinación de las acciones; actualmente la Actividad de Fomento tiene aprobada la contratación de hasta 16 profesionales para apoyar a la DANCP en la gestión de las diferentes etapas de consulta previa.

Adicionalmente, en el marco de la financiación no reembolsable que otorgó el FENOGE, las entidades solicitantes suscribieron el Convenio Interadministrativo GGC No. 527 de 2020 a través del cual apoyan el desarrollo de la Actividad de Fomento, realizan seguimiento a las actividades desarrolladas y al avance en la gestión de los procesos consultivos, priorizan los proyectos, obras o actividades – POAS relacionadas con FNCER adicionales a las inicialmente priorizadas que puedan ser apoyadas con personal contratado con recursos de la Actividad e imparten recomendaciones técnicas y estratégicas para la ejecución de la misma, entre otras.

Finalizada la exposición del contexto anterior, la secretaria del Comité Directivo informa que actualmente y de acuerdo con la sesión No. 5 (12 de marzo de 2021) del comité de seguimiento conformado a través del convenio interadministrativo previamente mencionado, a la fecha se han priorizado 46 POAS cuyos procesos consultivos están siendo apoyados en las diferentes etapas por el personal contratado con recursos del FENOGE -hasta la fecha 12 profesionales según las necesidades de la Actividad y las programaciones de la DANCP-, con el objetivo de avanzar en la protocolización y seguimiento de acuerdos y del proceso consultivo, que permita iniciar las etapas de transporte y construcción de los POAS priorizados por parte de los ejecutores de tales POAS.

De esta forma, bajo el radicado FENOGE 000647 del 12 de abril de 2021 el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM), y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), en el marco de la Actividad de Fomento y habiendo identificado 52 conflictividades que afectan 115 comunidades étnicas de las 718 identificadas a la fecha, que afectan 11 POAS de los 46 hasta ahora priorizados por la Actividad, solicitan realizar un segundo alcance a la Actividad de Fomento teniendo en cuenta la siguiente:

#### A. Situación actual:

- Se han detectado de manera temprana 52 conflictividades con 115 comunidades relacionadas para 11 POAS priorizados (línea de transmisión Colectora – \_Cuestecitas – \_La Loma a 500 kV y el proyecto La Loma 110 kV, ambos a cargo del Grupo Energía de Bogotá -GEB, el proyecto línea de transmisión del proyecto Copey – \_Cuestecitas – \_Fundación 500 kV de Isa Intercolombia, el proyecto P.E Casa Eléctrica de AES Colombia, P.E Camelia de Celsia , P.E Alpha y P.E Beta de



EDPR y otros proyectos como P.E. Irraipa y P.E. Carrizal de AES Colombia y P. E Acacias 2 de Celsia)

- Estas conflictividades rebasan las capacidades y competencias de la DANCP y su medicación o gestión es competencia de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías – DAIRM del Ministerio del Interior (Artículo 13 del Decreto 2340 del 3 de diciembre de 2015).
- Estas conflictividades han generado ya retrasos en los cronogramas de desarrollo de los procesos consultivos y por lo tanto afectación a los cronogramas generales de desarrollo de los POAS mencionados.
- Las conflictividades identificadas trascienden el marco de las diferencias normales que se presentan en todo proceso consultivo y que pueden ser manejadas en el marco del mismo, ya que tienen que ver con problemáticas relacionadas con disputas territoriales, de representatividad, conflictos inter—étnicos, intra—étnicos e inter—culturales, que se dan entre clanes y al interior de los mismos, las cuales se han acentuado por la presencia de los POAS y el desarrollo de los procesos consultivos. Razón por la cual se hace imprescindible la intervención de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM), quien tiene las competencias para intervenir estos conflictos a nivel nacional.

## B. Solicitud elevada al Comité Directivo

Por todo lo anterior, la solicitud elevada al Comité Directivo es, aprobar el uso de recursos disponibles (previamente aprobados) en la actividad de fomento que corresponden hasta la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$540.000.000 COP), calculados con base en el presupuesto total de DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.081.160.633 COP) antes de administración, y que restados los recursos comprometidos por FENOGÉ a través de negocios jurídicos suscritos para el desarrollo de la Actividad y su Alcance No. 1 desarrollada por DANCP y el Ministerio de Minas y Energía en el marco del Convenio No. 527 de 2020, así como las provisiones necesarias para futuras comisiones, pasajes aéreos y pago de ARL, que ascienden a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 1.482.227.052 COP) que se aplicarían de la siguiente manera:

1. La vinculación de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías - DAIRM, para que desarrolle sus actividades y competencias en cuanto la resolución de conflictos en el marco de los procesos consultivos de los POAS ya priorizados en la actividad de fomento, con especial atención a los 11 POAS ya identificados con las conflictividades arriba mencionadas. Ello, teniendo en cuenta que estas funciones de resolución de conflictividades no pueden ser adelantadas por DANCP, y debido a que estas funciones son competencia de DAIRM, es esta última dirección quien debe involucrarse en este alcance No. 2 a la Actividad.
2. La autorización para iniciar la contratación 7 profesionales para la DAIRM, de acuerdo con los perfiles que establecieron o establezcan los solicitantes por un periodo de hasta 6 meses, así:
  - o Líder de seguimiento y gestión – encargado del manejo técnico de los equipos en campo, 1.



- o Líder de equipo – responsable de la gestión de su equipo en campo, 2.
  - o Estrategas- encargados de formular las estrategias de resolución de conflictos e interrelación con las comunidades a intervenir, 2.
  - o Profesionales de campo – encargados de ejecutar las estrategias en campo en conjunto con los demás miembros de cada equipo, 2.
3. Este equipo se encargará de la intervención inicial de los 52 conflictos identificados inicialmente interviniendo 115 comunidades, así como todos los conflictos que puedan ser identificados a partir del desarrollo de los procesos consultivos en el marco de la actividad de fomento y que se lleguen a priorizar por la Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa y el Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, se apoyará la intervención temprana y proactiva de la conflictividad relacionada con los procesos consultivos de los POAS priorizados, por lo que se considera una herramienta fundamental para el avance de los mismos y evitar su afectación en tiempo y costos.

4. Los demás aspectos de la actividad quedarían sin modificación, sin que sea necesaria la adición de recursos ni la modificación del plazo inicial.

El resumen de los costos para aprobar el uso de los recursos disponibles en la actividad fruto de las eficiencias y ahorros que se han podido tener hasta ahora en el desarrollo de la actividad, se estima hasta QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.0000.000 COP), que pueden ser destinados para el presente Alcance No. 2 a la Actividad, los cuales se detallan de la siguiente forma:

AVANCE PRESUPUESTAL ACTIVIDAD DE FOMENTO		
FECHA ACTUALIZACIÓN:		7/04/2021
<b>ITEM</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	
HONORARIOS	\$	714.197.145
COMISIONES	\$	561.580.590
PASAJES	\$	186.300.413
ARL	\$	20.148.904
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.482.227.052</b>
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>598.933.581</b>
	<b>RESERVA 9.83%</b>	<b>58.875.171</b>
	<b>DISPONIBLE</b>	<b>540.058.410</b>

*Tabla No. 13 avance presupuestal*

Este alcance está liderado por la Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP y por la Dirección de Asuntos indígenas, ROM y Minorías - DAIRM, que pertenecen al Ministerio del Interior, y el Despacho del Viceministro de Energía por parte del Ministerio de Minas y Energía.

Dentro del desarrollo del Comité Directivo, manifestó el Director General de la de UPME Christian Rafael Jaramillo Herrera por medio del chat de la reunión en la plataforma TEAMS que debía retirarse de la sesión.

Interviene el Viceministro Miguel Lotero, quien preguntó que si bien, se ampliaría el alcance, eso quería decir que el personal actualmente vinculado apoyaría ahora a la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías-DAIRM.





Al respecto manifestó la Directora Ejecutiva del FENOGE que se trataría de personal nuevo, teniendo en cuenta que no se ha contratado la totalidad del personal que fuera aprobado en la solicitud inicial, adicionalmente el personal ya contratado en la actualidad, no podría desarrollar las actividades que requiere la DAIRM, teniendo en cuenta que sus actividades se relacionan con el apoyo al proceso de consulta previa específicamente y no el apoyo a la resolución de conflictos como los que se manifestaron, por lo que se pretende aprobar esta reasignación de recursos de acuerdo con el alcance requerido y así contratar el nuevo personal para el apoyo a la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías- DAIRM. Adicionalmente este recurso humano, deberá contar con conocimientos específicos en los temas relacionados con esta última Dirección, al tratarse de condiciones especiales que serán atendidas.

Sobre el particular, la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, solicitó al Subdirector Administrativo y Financiero, explicar por qué si se trata de una misma actividad de fomento, debe existir o debe suscribirse otro convenio adicional al inicial, esto de cara al Minsiterio de Minas y Energía.

En este punto intervino el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía-Camilo Álvarez, invitado a este Comité, quien señaló que el tema fue discutido y analizado previamente con el Ministerio de Interior y se concluyó que será necesario hacer un nuevo convenio debido a que por temas de competencia, de justificación, de cumplimiento de requisitos formales y ante la finalidad del convenio inicial, no es posible modificar o adicionar el negocio jurídico existente.

Aclara adicionalmente, que el convenio interadministrativo GGC-527-2020 fue suscrito por el Director de la DANCP en el marco de una delegación particular con la que cuenta para suscribir los negocios jurídicos en relación con su Dirección, sin embargo, toda vez que ahora se busca integrar a la Dirección de Asuntos Indígenas, el funcionario que representó a Ministerio del Interior en el primer negocio no tiene competencia para obligar o representar a la Dirección de Asuntos Indígenas.

El Director de Energía Luis Julián Zuluaga, manifestó que como miembro del comité de seguimiento del Convenio 527 de 2020, justamente ha evidenciado que en el desarrollo de las actividades de Consulta Previa, no ha habido la suficiente demanda para contratar todo el personal que se había estimado inicialmente, evidenciando que el proyecto ha estado por debajo de las expectativas presupuestales estimadas, lo que permitiría contar con cierta disponibilidad presupuestal para destinar el recurso al alcance que ahora resulta necesario.

El Viceministro Miguel Lotero, hizo un llamado de atención frente al entendimiento de la actividad de fomento y la necesidad de suscribir un nuevo convenio, teniendo en cuenta la explicación que realizó previamente el Subdirector Administrativo y Financiero-Camilo Álvarez, pregunta, si ese es el camino, desde el punto de vista formal, entendiendo la finalidad y estando de acuerdo con ella, eleva la pregunta a la Dirección Ejecutiva y al Equipo Ejecutor.

Manifestó la Dirección Ejecutiva del FENOGE, que la Actividad de Fomento se puede aprobar de manera independiente al convenio, pues este último le incumbe a las partes solicitantes en virtud su autonomía, en complemento de dicha información, le da la palabra a la abogada Johana Rendón, miembro del Equipo Ejecutor.





En este sentido Johana Rendón, invitada al presente Comité Directivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo, expuso las posibilidades analizadas y explica que la actividad de fomento tiene una naturaleza jurídica independiente del convenio, resalta que el objeto, alcance, objetivos y los resultados esperados en este nuevo alcance son idénticos a la actividad de fomento inicialmente aprobada, por lo cual, las partes decidieron realizar un alcance a la actividad ya existente.

Adicionalmente manifiesta que la suscripción de un nuevo convenio fue analizada previamente con el Ministerio de Minas y Energía, por medio del Subdirector Administrativo y Financiero, encontrando que quien suscribió el convenio inicial, fue la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en virtud de la delegación existente para los asuntos que competen exclusivamente a esta dirección y no por la representación legal del Ministerio del Interior. En este sentido manifiesta que incluir una modificación al convenio inicial, no sería posible, teniendo en cuenta que quien suscribió dicho convenio, no tiene la capacidad jurídica de obligar a otra dirección, como lo es la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, no obstante, esta situación no afecta la Actividad de Fomento, la cual si podría ser objeto de modificación o alcance sin que sea necesario considerar una nueva Actividad o iniciativa, y la determinación del mecanismo jurídico para alinear los esfuerzos es una decisión autónoma de las entidades solicitantes.

Se resaltó que, de acuerdo con la solicitud de las partes, el alcance No. 2 de la Actividad de Fomento se trata de actividades complementarias, cuya necesidad fue identificada en desarrollo de los procesos consultivos de los POAS priorizados y que resultan pertinentes para avanzar de manera más eficiente en la realización de procesos consultivos relativos a dichos POAS. De acuerdo con la solicitud de las partes, se hace necesaria la participación de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías -DAIRM del Ministerio del Interior para avanzar y consolidar las acciones de gestión de procesos consultivos en La Guajira y el Cesar de POAS relacionados con FNCER que presenten conflictividades que no permitan desarrollar de manera efectiva las consultas previas, por lo que se considera procedente realizar una modificación de esta actividad, de manera que se apruebe la participación de la DAIRM del Ministerio del Interior, la reorganización del presupuesto y la contratación de personal que apoye a DAIRM para el manejo de tales conflictividades favoreciendo el escenario para desarrollar la consultar previas requeridas por los POAS priorizados.

Consultó el Viceministro Miguel Lotero sobre el motivo de no presentar una nueva actividad de fomento.

Al respecto la Directora Ejecutiva indicó que dicha alternativa, en primer lugar, generaría la inversión de nuevos recursos, lo que no resultaría eficiente. Adicionalmente, existirían dos actividades de fomento con el mismo objeto, alcance y objetivos, por lo que no fue considerada procedente y eficaz esta alternativa. Para lo anterior se tiene en cuenta que si bien la resolución de conflictos entre comunidades étnicas es muy importante para la gestión de los proyectos en la región, estas actividades, en todo caso, están enmarcadas en el proceso consultivo por lo que era procedente incluirlo en el marco de la Actividad ya aprobada. Asimismo, se aclaró que estas actividades son útiles para el Ministerio de Minas y Energía y pueden financiarse con recursos del FENOGÉ en la medida en que promuevan, faciliten o fomenten las



FNCER, por lo cual, las actividades para promover la resolución de conflictos inter — étnicos, intra — étnicos e inter — culturales se encuentran pertinentes en la medida en que facilitan el desarrollo de procesos consultivos enmarcados en la actividad de fomento existente.

Aclaradas las inquietudes, advirtió la Directora Ejecutiva del FENOGGE que atendiendo a los criterios establecidos en el Manual Operativo con relación a las decisiones que pueden tomarse dentro del Comité Directivo que ante la ausencia del Director General de la UPME y la no asistencia del Ministerio de Minas y Energía.-Diego Mesa, será necesaria la votación positiva de los tres miembros del Comité Directivo para poder aprobar esta solicitud de alcance a la Actividad de Fomento.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 4 0104 de 2021), pone en consideración del Comité Directivo la aprobación del *Alcance No. 2 a la “Actividad de fomento de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable FNCER y conexos necesarios, a través del desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa requerido en el marco de esta clase de proyectos en el país, buscando mejorar las condiciones para el desarrollo de tales proyectos”* en los términos indicados por los solicitantes para el efecto mediante radicado No. 000643 del 09 de abril de 2021.

Manifestó cada uno de los miembros del Comité Directivo que continúan en la sesión, su aprobación de esta actividad.

De esta manera con tres (3) votos de aprobación por parte de Comité, se aprobó “*el Alcance No. 2 a la “Actividad de fomento de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable FNCER y conexos necesarios, a través del desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa requerido en el marco de esta clase de proyectos en el país, buscando mejorar las condiciones para el desarrollo de tales proyectos”* en los términos indicados por los solicitantes para el efecto mediante radicado No. 000647 del 12 de abril de 2021.”

Se aclara que el Director de la UPME- Christian Rafael Jaramillo Herrera, no se encontraba presente en la sesión al momento de realizar la votación respectiva, por lo que no votó ni favorable ni desfavorablemente dicho punto.

Terminando con el punto No. 4 del orden del día, se da continuidad al punto No. 5.

## **5. Presentación del Informe de Gestión de FENOGGE**

### **5.1. Misional: Hitos relevantes sobre planes, programas, proyectos y demás actividades del Fondo.**



De acuerdo con lo solicitado por el Comité Directivo en sesiones anteriores, a continuación, se presenta el estado de los proyectos en ejecución:

1. El primero es el proyecto **Caribe Eficiente**, el cual tiene como objeto la implementación del proyecto piloto de gestión eficiente de la energía a través de incentivos que promuevan la sustitución de equipos ineficientes en la región caribe colombiana.

Para este proyecto fue aprobado en el mes de febrero un *Plan de Choque* por parte del Comité de Seguimiento y Monitoreo, con el fin de generar un mayor número de suscripciones y beneficiarios del proyecto, así como cerrar la brecha de beneficiarios y sustituciones del programa en un 90%, que corresponde a tener 6.435 sustituciones acumuladas a 2 de mayo de 2021. En el marco de este plan, al mes de marzo del presente año, se han desarrollado la totalidad de actividades aprobadas para los 3 objetivos específicos del *Plan de Choque*, logrando para cada uno lo siguiente:

**i) Realizar la reingeniería del Plan de Comunicación y Socialización.**

Para este fin, se elaboró, aprobó e implementó el Plan de Comunicaciones y Socialización y la parrilla de medios ajustados, adicionalmente se suscribió y se encuentra en ejecución el convenio entre el Operador del proyecto y AIR-E S.A.S. E.S.P., mediante el cual se busca que, por medio de la participación de AIR-E S.A.S. E.S.P. como aliado en la ejecución del proyecto se logre el aporte de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.000) a un número máximo de 2.000 beneficiarios que cumplan con las condiciones del programa y que se encuentren ubicados en los diferentes municipios del departamento del Atlántico priorizados por AIR-E S.A.S. E.S.P. Estos aportes corresponden a un incentivo adicional para estos beneficiarios, que se reflejarán exclusivamente en el excedente que deben pagar por la nevera nueva. Además, en este convenio se encuentra la divulgación del mismo mediante un Plan de Comunicaciones acordado entre las partes.

De igual manera, AFINIA S.A.S. E.S.P., manifestó su interés en participar en el proyecto, de modo similar a lo realizado con AIR-E S.A.S. E.S.P., proponiendo cubrir el excedente del valor de la nevera nueva o parte de este mediante la factura de energía, beneficio que aplicaría para los usuarios interesados de los departamentos de Bolívar y Córdoba. A la fecha, se encuentran estructurando un piloto en un barrio de la ciudad de Cartagena para verificar las posibilidades y beneficios para así suscribir un futuro convenio.

Adicionalmente, se cuenta con Creditulos almacenes como nuevo comercializador, se han desarrollado negociaciones con Alkomprar, Integrales S.A. y con almacenes Éxito con el fin de que participen como comercializadores.

Por otra parte, se acordó con BC Almacenes, Asyco y De Todo para el Hogar, su participación como satélite de Diselco, además, se realizaron reuniones con cajas de compensación como Comfenalco para promover el proyecto, y se



realizó un acuerdo con Thecnoglas mediante el cual la empresa va a financiar por nómina a sus trabajadores el saldo a pagar de la nevera con 0% de interés por un término de 1 año, dicho acuerdo es de gran relevancia teniendo en cuenta que esta empresa cuenta con 6.000 trabajadores.

Finalmente, se llevaron a cabo las capacitaciones programadas en el Sistema de Información WEB relacionadas con los requisitos y procedimiento de aprobación de beneficiarios con los comercializadores sombrilla de Diselco.

**ii) Desarrollar la optimización de los procesos y recursos internos del Operador, a fin de que se lleven a cabo las actividades de manera efectiva y oportuna.**

Con relación a este punto, el Operador del proyecto realizó una reestructuración interna con el fin de mejorar y optimizar recursos y procedimientos, adicionalmente la Interventoría aprobó el ajuste a los procesos de admisión y validación de beneficiarios, así como de entrega y recolección de la nevera nueva y antigua, y de medición del consumo de energía, presentados por el Operador del proyecto, todos estos procedimientos aprobados se encuentran en proceso de implementación. Adicional a lo anterior, se realizó la auditoría interna a los procesos mencionados, encontrando necesaria la realización de las acciones de mejora identificadas.

**iii) Rediseñar las diferentes acciones de mitigación que influyen en los indicadores de gestión y desempeño.**

Para este fin, se han realizado ajustes a las acciones de mitigación de impactos a los indicadores del proyecto presentados por el Operador que fueron aprobados por la Interventoría, estas acciones se encuentran en proceso de implementación.

El *Plan de Choque* implementado termina el 2 de mayo del 2021, para el mismo, se está realizando un seguimiento periódico por parte de la supervisión e interventoría.

Durante el mes de marzo se alcanzó un acumulado de alrededor de 2.800 usuarios inscritos desde el inicio de la etapa operativa, esto es, el 3 de septiembre del año 2020, llegando a un total acumulado de 927 beneficiarios del proyecto. Como fuere indicado en la presentación remitida a los miembros del Comité Directivo, se muestra, que al mes de marzo de 2021, se había logrado el 18% de la meta acumulada de 5.000 sustituciones.

**2. El segundo proyecto se trata de *la Promoción de fuentes no convencionales en Ministerios y Agencias***

En el desarrollo de estas actividades han participado en las socializaciones la totalidad de los Ministerios y 10 Agencias Gubernamentales. A la fecha, se está ejecutando el componente 3 denominado Socialización de los impactos y resultados del SSFV del Ministerio de Minas y Energía.



3. Proyecto relacionado con las soluciones solares instaladas en los *Centros de Salud del Amazonas*.

Este Proyecto finalizó en el mes de enero 2021, su alcance comprende el beneficio de 9 Centros de Salud con una capacidad instalada total de 28kWp, de esta manera se reporta a la fecha, una ejecución presupuestal del 98,47 %.

4. En relación con el *Convenio suscrito entre FENOGE e Innpulsa*:

Se trata del Convenio de Cooperación FENOGE No. 80905-017-2019, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para fomentar, a través de la innovación y el fortalecimiento de capacidades empresariales, emprendimientos que desarrollen soluciones de autogeneración de energía mediante Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER) con potencial de implementación en las Zonas No Interconectadas (ZNI) del país.*

En este momento el convenio se encuentra en proceso de finalización de la Fase No. 4. Fortalecimiento de las propuestas, en la cual se evaluarán las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria S-FNCER-ZNI 2019 adelantada por Innpulsa, con el fin de seleccionar la propuesta que será implementada como proyecto piloto para beneficiar a mínimo 100 usuarios con sistemas de autogeneración con FNCER en la alta Guajira. Adicionalmente, se encuentra en trámite la prórroga y adición solicitada y aprobada previamente.

Bajo este contexto, la contratación del ejecutor del proyecto piloto iniciará en junio 2021 y la implementación iniciará en septiembre de 2021, con fecha de finalización en febrero de 2022. Se resalta que han existido retrasos en la selección de la propuesta ganadora teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado en el proceso de fortalecimiento por parte de Innpulsa y la definición en cuanto a la aplicabilidad de subsidios para propuestas participantes en el marco del Convenio.

5. Frente al *Contrato de préstamo-Crédito BID* tenemos:

Actualmente se encuentra en trámite la modificación del contrato de préstamo el cual se encuentra en proceso de aprobación y suscripción. Las modificaciones básicamente eliminan barreras de entrada al proyecto y dirige actividades a apoyar la reconstrucción de Providencia con la instalación de Soluciones Solares Fotovoltaicas en 1.000 viviendas, entrega de bombillas a los usuarios residenciales, oficiales y comerciales de Providencia y la entrega de neveras para los 1909 usuarios de los Estratos 1, 2 y 3.

En la presente vigencia se ha avanzado en los recambios de equipos en el archipiélago por medio de 412 neveras, 200 bombillas y 7 aires acondicionados, mostrando un mejor ritmo de recambios respecto del 2020 afectado por las medidas de asilamiento preventivo dado por la Pandemia del COVID-19.



En cuanto al proceso de cierre de contratos terminados en 2020, se cuenta con un avance del 66% de liquidación de los mismos.

## 5.2. Operacional: Ruta de contabilidad del FENOGÉ y nuevo proyecto de inversión 2022-2026

Explica la Directora Ejecutiva con relación a este punto, que durante la Vigencia 2020, específicamente en el mes de julio, como resultado de una auditoría a los recursos BID administrados a través del patrimonio autónomo por el FENOGÉ, se realizó un hallazgo en relación con la una contabilización. Dado este hallazgo se procedió a realizar mesas de trabajo con el grupo de contabilidad del MinEnergía, de las cuales se obtuvo como resultado la solicitud de conceptos a la Contaduría General de la Nación - CGN.

En noviembre 2020 la CGN conceptuó respecto del FENOGÉ lo siguiente:

*“En consideración a que el patrimonio autónomo que administra el FENOGÉ se constituyó en virtud de una disposición legal a cargo de una entidad pública, mediante un contrato de fiducia mercantil, dicho patrimonio deberá atender, en forma independiente, las normas que para la presentación de información financiera expida la CGN, razón por la cual es necesario realizar el trámite para la asignación de código institucional ante la Subcontaduría de Centralización de la información de la CGN.”*

Ahora bien, como consecuencia de lo anterior, se realizó una hoja de ruta de contabilidad, conformada por 9 acciones muy concretas, la primera fue la instrucción que desde la Dirección de Energía del MME se realizó a la Fiducia para la realización y presentación de una propuesta. Actualmente nos encontramos en el paso 2 a la espera de la respuesta de la fiducia.

El paso 3 consta de la validación de la propuesta para pasar a paso 4 que es la realización de la modificación al contrato incluyendo dichas actividades, lo que implica un COSTO ADICIONAL, y en ese caso se solicitará a este Comité los respectivos recursos para su aprobación.

El paso 5 es la adopción de la política contable que estará a cargo de la fiducia, para proseguir con paso 6 que será el empalme con el Ministerio de Minas y Energía quien es actualmente quien lleva la contabilidad. Paso seguido y en simultánea se realizará el paso 7, el cual consiste en la solicitud del CHIP que deberá estar nombre del MME y será administrado por la Fiducia como responsable de ingresar la información, seguidamente se realizará el paso 8 que trata de la actualización del manual operativo del comité fiduciario para finalmente terminar con el paso 9 que corresponde a la realización del primer reporte.

## 6. Propositiones y Varios



Frente a este punto pregunta la Directora Ejecutiva si existe alguna proposición adicional, pregunta o sugerencia respecto de los temas tratados, al respecto se informa que no hay ninguna inquietud adicional.

Seguidamente, el Viceministro de Energía Miguel Lotero, resalta la importante labor de la modificación del contrato de crédito, lo cual apoyará el mejoramiento de la isla de Providencia.

## 7. Cierre de la sesión y aprobación del acta

El día 12 de abril de 2021 a las 18:30 horas, la Directora Ejecutiva del Fondo procedió a dar cierre a la sesión realizada por medio de la plataforma Microsoft Teams, remitiendo el resultado de la sesión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 12 de abril de 2021 por quien presidió la reunión y la secretaria de la misma.

**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**  
Presidente-Viceministro de Energía<sup>10</sup>

**KATHARINA GROSSO BUITRAGO**  
Secretaria-Directora Ejecutiva  
FENOGE

Proyectó: Yenny Paola Betancourt Rojas  
Revisó: Carlos Eduardo Méndez/ Juan Camilo Ramírez / Carlos Cerón/ Amador/ César Hernández/ Maria del Pilar Maya/ Jorge Bunch/ Sandra Garzón/ Johana Rendón/ Hugo Arias.  
Aprobó: Katharina Grosso Buitrago

<sup>10</sup> Ley 1543 de 2017 ARTÍCULO 2.2.3.3.5.4. *Comité Directivo del FENOGE*. El FENOGE contará con un Comité Directivo, el cual dirigirá la administración y asignación de los recursos del FENOGE, y estará integrado de la siguiente manera (...) El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y en ausencia de éste será presidido por el Viceministro de Energía.